



Manual del Estudiante/Padres 2026-2027

METRO CAMPUS

**10251 North 35th Avenue
Phoenix, Arizona 85051
Telefono: (602) 995-7366
Asistencia: (602) 997-2636**

EAST CAMPUS

**1430 East Baseline
Tempe, Arizona 85283
Telefono: (480) 755-9379
Asistencia: (480) 755-9380**

Buckeye Learning Center Satellite

**751 N. 215th Avenue
Buckeye, Arizona 85326
Telefono: (623) 474-0332**

**UN PROGRAMA PRIVADO QUE PROPORCIONA SERVICIOS EDUCATIVOS Y
TERAPEUTICOS A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DESDE
1980**



TABLA DE CONTENIDOS

Un Mensaje a los Padres/ Tutores	2
Misión, Visión y Valores Fundamentales de ACCEL	3
Como usar este manual	4
Reseña del Programa	5
Servicios en Relaciones de apoyo y Enriquecimiento	6
Servicios de Transición Vocacional y Enriquecimiento	8
Inscripciones, Programa y Desarrollo de IEP	9
Información General	10
Curriculum	12
Procedimientos de Investigación de ACCEL	13
Filosofía en el Manejo de la Conducta	14
Política de comportamiento	15
Procedimientos y Políticas Disciplinarias	19
Política de Armas estudiantiles en ACCEL	20
USO Y POSESIÓN DE ALCOHOL/TABACO/PRODUCTOS DE VAPOR	20
Suspensión del Programa	20
Política y Procedimientos de Salud Escolar (HIPAA)	21
Políticas y Procedimientos de Salud en ACCEL	22
Procedimientos para Visitantes	25
Uso de la información de los estudiantes para fines internos, públicos y de medios	26
Acoso e Intimidación	27
Confidencialidad de los expedientes e información personal de los estudiantes (FERPA)	29
Notificación Anual a Padres referente a la confidencialidad de los expedientes de estudiantes	30
Quejas Padre/ Estudiante	32

Procedimiento para criterio de salida.	32
Política para el Código de Vestimenta para estudiantes en ACCEL	33
Propiedad Personal, Dispositivos Electrónicos y Botellas de Agua	34
POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE AMENAZAS ESCOLARES	35
POLÍTICA DE AUSENTISMO ESCOLAR Y ASISTENCIA OBLIGATORIA DE ACCEL	36
POLÍTICA SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN O ESCUCHA BIDIRECCIONAL	37

MENSAJE PARA LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

El propósito de este manual es dar una visión general de los programas que ACCEL proporciona y responder a algunas preguntas frecuentes sobre la escuela.

ACCEL fue fundada en 1980 como una escuela privada, sin fines de lucro diseñada específicamente para los estudiantes con necesidades especiales. La educación en ACCEL es vista como la experiencia de aprendizaje total diseñada para preparar a los estudiantes para convertirse en miembros activos y que participen en sociedad. La educación implica más que hechos de estar aprendiendo. La educación implica aprender a vivir. Nuestro principio básico del servicio es ofrecer un ambiente educativo que contribuye al dominio de las habilidades esenciales para el crecimiento y el desarrollo del estudiante. Hay dignidad, y valor en cada individuo; la educación debe acentuar y construir las fortalezas y no en sus discapacidades de los estudiantes.

Bajo las directrices de la perspectiva del programa, cada estudiante es evaluado individualmente de acuerdo a sus capacidades y potencial, a fin de determinar el plan de estudios más adecuado. El modelo único de enseñanza de precisión asegura un plan de educación individualizado cuidadosamente monitoreado para cada estudiante. Además, las técnicas eficaces de gestión de comportamiento incitan al desarrollo académico, emocional y mental.

Ustedes, como padres, tutores y cuidadores, se les anima a compartir sus preocupaciones, necesidades específicas, metas y problemas de su hijo con los maestros, terapeutas y administradores de ACCEL. La cooperación entre el hogar y la escuela es necesaria para asegurar el éxito de su estudiante.

Al leer este manual, por favor tómese el tiempo para revisar nuestra misión, visión y valores fundamentales para aprender acerca de nuestro compromiso con lo más alto de ética educativa, normas y prácticas.

Agradecemos su participación en nuestro programa y agradecemos la confianza que nos han demostrado mediante la colocación de su estudiante en ACCEL.

Sinceramente,
Raymond Damm III
Director Ejecutivo

VISION, MISION Y VALORES FUNDAMENTALES DE ACCEL

DECLARACION DE NUESTRA MISION

Nuestra misión es proporcionar una educación excepcional, terapéutica, de comportamiento y programas vocacionales a personas con necesidades especiales para darles la habilidad necesaria para aprender, trabajar y vivir con éxito, dignidad e independencia.

DECLARACION DE NUESTRA VISION

Una vida con Dignidad y Valor propio

VALORES FUNDAMENTALES (IDEAS)

Iniciativa – Demostramos liderazgo y auto-dirección en el logro de nuestros objetivos.

Dignidad – Respetamos la dignidad y las diferencias de todas las personas y tratamos a todos con respeto, bajo cualquier circunstancia.

Excelencia – Nos esforzamos para mantener los más altos estándares de integridad y rendimiento en todos los niveles dentro de la organización.

Responsabilidad – Somos personalmente responsable de nuestro comportamiento y los resultados.

Servicio – Nos apasiona satisfacer las necesidades de nuestros clientes, empleados, comunidad y sociedad y nos comprometemos a garantizar un servicio de calidad.

COMO HACER USO DE ESTE MANUAL

Este manual ha sido creado especialmente para los padres, guardianes y encargados de los estudiantes que asisten a ACCEL. Hemos tratado de proporcionar una revisión general de nuestros programas y políticas, pero el manual no puede anticipar o responder cada pregunta que pueda sugerir. Si tiene alguna pregunta referente a alguna política o procedimiento, les sugerimos le pregunte a un maestro(a) o administrador.

Le recomendamos altamente leer todo el manual y familiarizarse con las políticas y prácticas de ACCEL. También le sugerimos tener su manual en un lugar conveniente para preguntas acerca de prácticas de ACCEL; le puede servir como una referencia rápida.

ACCEL puede borrar, agregar o modificar políticas, prácticas, o procedimientos en cualquier momento con o sin previo aviso. Conforme las políticas, prácticas y procedimientos sean modificadas, se le proporcionara el material con dichos cambios. El material nuevo suplirá cualquier información previamente publicada.

Este manual aplica a todos nuestros estudiantes y suple cualquier otro manual previo de ACCEL. La información contenida en este manual es presentada en una forma resumida como un modo de información solamente. Ustedes deben de estar preparados a que las acciones de ACCEL pueden cambiar de la política previa escrita, dependiendo de las circunstancias.

Les recomendamos preguntar a nuestro personal siempre que tengan una pregunta acerca de las políticas y prácticas de este manual o cuando necesite asistencia.

REVISION DEL PROGRAMA

Todos los programas terapéuticos y educativos de ACCEL están desarrollados para proteger y garantizar los derechos humanos básicos de nuestros estudiantes. Cada estudiante de ACCEL tiene derecho a un trato y a una educación digna de igual forma a una enseñanza efectiva.

La educación y tratamiento esta diseñada para asistir a cada estudiante individualmente en desarrollar las siguientes habilidades:

- La habilidad de relacionarse positivamente con él/ella misma y otros
- La habilidad de obtener el grado más alto de libertad personal
- La habilidad de aprender destrezas que le ayuden a tener el más alto grado posible de independencia personal

Para lograr estos objetivos, a cada estudiante se le garantiza lo siguiente:

- Un medio ambiente seguro que lo proteja de daños causados por el mismo o por otros y que esté libre de burlas por otros estudiantes y el personal.
- Un medio ambiente positivo que reconozca la fortaleza individual y remedia las debilidades individuales.
- Una evaluación individualizada que guíe hacer un plan educativo comprensivo
- Un ambiente que se esfuerza por limitar los estímulos o experiencias que pueden ser perjudiciales para el crecimiento del estudiante.
- Un compromiso de proporcionar servicios adicionales cuando sea necesario para implementar metas y objetivos identificados.
- La implementación de límites ambientales y/o límites en la conducta para reducir el potencial de comportamientos que puedan dañarlo a él/ ella u otros.
- Un ambiente en donde se pueda prevenir o controlar conductas que comprometan la dignidad de los estudiantes.
- Mantenimiento del derecho de los estudiantes a la privacidad y confidencialidad.

SERVICIOS Y RELACIONES DE APOYO

ACCEL proporciona amplios servicios terapéuticos como parte de su continuación de servicios a personas con necesidades especiales. Los servicios terapéuticos se brindan en colaboración con el programa educativo y los estudiantes se benefician de un entorno rico en terapia. ACCEL emplea a un equipo de más de 15 terapeutas a tiempo completo. Los servicios de terapia están diseñados para satisfacer las necesidades individuales del estudiante e incluyen:

- ***Terapia Física/Ocupacional***

Estos servicios permiten a los estudiantes a trabajar y desarrollar las habilidades de sus motores finos/gruesos para mejorar el equilibrio, la movilidad sensorial, y las habilidades perceptivas.

- ***Terapia del Habla***

La tecnología y la capacidad se unen para juntos ayudar a los estudiantes a comunicarse mejor y eficazmente. Los estudiantes pueden recibir terapia de las articulaciones o aprender a utilizar el sistema de comunicación aumentada que va desde imágenes de baja tecnología a dispositivos de habla personal de alta tecnología.

- ***Terapia Musical Adaptada***

El programa de música enfatiza la habilidad para escuchar y seguir instrucciones así como la interacción y la socialización positiva con los compañeros.

- ***Recreacion/Movimiento Adaptado***

La meta del programa de Terapia Recreacional es alcanzar y mantener el bienestar emocional y físico a través de actividades cuidadosamente elegidas. Actividades que fomentan el espíritu de trabajo en equipo, espíritu deportivo, una mayor movilidad y aumenta el autoestima.

- ***Servicios de Vision***

Para los estudiantes con deficiencias de visión y/o auditivas. El programa de ACCEL está diseñado y es liberado por una maestra certificada en deficiencias de visión para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

- ***Programa Acuatico Adaptado***

El plantel ACCEL Metro utiliza una alberca y Jacuzzi terapéutico con agua tibia, para los programas acuáticos. Los estudiantes reciben los beneficios de la circulación libre, estiramiento, y ejercitan los músculos y se divierten.

- ***Servicios de Comportamiento***

El Departamento de Servicios de Comportamiento consiste en Doctorados, Maestrías a nivel certificados por la junta de Analistas (BCBA's) y Doctorados a nivel certificados por la junta de Analistas (BCaBA's) junto con los miembros del equipo de comportamiento que están altamente capacitados. ACCEL ofrece una programación de comportamiento positiva para los estudiantes con una amplia gama de problemas de conducta.

Estas personas trabajan en estrecha colaboración con los educadores especiales y el personal de apoyo del aula para realizar evaluaciones de comportamiento, redactar metas y objetivos de comportamiento relacionados y desarrollar planes de comportamiento individualizados basados en funciones.

- ***Servicios Medicos***

ACCEL cuenta con un amplio equipo de enfermeras de tiempo completo. Enfermeras registradas y certificadas que trabajan en conjunto con doctores, psicólogo, padres de familia y personal de ACCEL para abordar los problemas médicos de nuestros estudiantes.

Servicios Especializados para los estudiantes con Autismo y otras discapacidades del desarrollo.

- ***Servicios de Conducta*** provee una oportunidad única para dirigirse a las necesidades de nuestros estudiantes con Autismo y otras discapacidades del desarrollo enseñando conductas específicas. El departamento de comportamiento en ACCEL utiliza pruebas de entrenamiento discretas junto con el uso de Análisis de Comportamiento Aplicado (ABA) que se lleva a cabo y es supervisado por un Analista certificado en comportamiento(BCBA).

*** Este programa está disponible a través de BISTA Clínica de Autismo, por medio de seguro médico privado o pago privado.

- ***El Programa de Consulta en la Escuela*** es un enfoque basado en la evidencia para la evaluación y la intervención Educativa y de conducta. Adaptamos la consulta de la escuela a las necesidades del individuo, salón, escuela y el distrito. Recomendaciones detalladas y planes son desarrollados para cada situación. Ofrecemos un gran cantidad de entrenamientos para maestros de educación general y especial, y para profesionales, personal de apoyo a los estudiantes y administradores.

PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO

Los estudiantes de ACCEL disfrutan de una variedad de actividades de enriquecimiento, incluida la participación en Olimpiadas Especiales, bailes, actividades temáticas y eventos comunitarios, como eventos de día de campo. Los estudiantes están afinando sus habilidades motoras, aprendiendo a resolver problemas de manera creativa, aumentando la interacción social y desarrollando la autoestima. Los estudiantes también crean artes y manualidades, aprenden y practican la seguridad en el agua, el ejercicio en el agua, la recreación en el agua y las habilidades de natación en nuestra piscina terapéutica a 97 grados de temperatura.

SERVICIOS DE TRANSISION VOCACIONAL

ACCEL ofrece programas vocacionales progresivos y coordinados diseñados para promover el movimiento de la escuela a las actividades posteriores a la escuela. El programa se enfoca en las fortalezas, preferencias e intereses del estudiante. Junto con la evaluación vocacional, los inventarios de intereses y las entrevistas, los estudiantes aprenden a evaluar su potencial y ponerse metas realistas para el futuro.

Los programas de Transición al Trabajo están diseñados para ayudar a los estudiantes a prepararse para colocaciones postsecundarias aumentando la conciencia profesional, desarrollando habilidades laborales significativas y brindando oportunidades para crecer social y emocionalmente para una vida más productiva y satisfactoria. Las oportunidades de empleo tanto en el sitio como fuera del sitio brindan práctica que ayuda al estudiante a desarrollar la confianza en sí mismo, la independencia en un empleo protegido, y apoyo para un empleo competitivo.

INSCRIPCIÓN, PROGRAMA Y DESARROLLO DEL IEP

ACCEL está aprobado como un programa de día privado de educación especial de base anual por el Departamento de Educación del Estado de Arizona. La aprobación incluye la provisión de servicios de educación especial a estudiantes en todas las categorías de elegibilidad con la excepción de los discapacitados auditivos. ACCEL sigue todas las leyes federales y estatales aplicables con respecto a las políticas y prácticas no discriminatorias. ACCEL cree en la atención y el cuidado equitativos para todos los estudiantes y clientes, independientemente de su raza, color, credo, religión, origen nacional, género o niveles de habilidad.

Cuando se recomienda la colocación de un estudiante, ACCEL solicitará registros para su revisión. El personal de ACCEL puede hacer arreglos para observar al estudiante en su ubicación educativa actual o en su entorno familiar. Se invita a los padres / tutores, representantes del distrito y al estudiante a recorrer ACCEL. Después de un análisis cuidadoso de la información educativa y otros factores, si el personal de ACCEL cree que la colocación en ACCEL es apropiada, se lleva a cabo una reunión del equipo de inscripción. El equipo desarrollará un plan educativo individualizado para el estudiante y discutirá la ubicación educativa de ACCEL en el aula más apropiada para el estudiante. Los padres / tutores recibirán un paquete de inscripción y se fijará una fecha de inicio. Cuando los documentos requeridos / formularios de inscripción estén en orden, el estudiante puede comenzar. Es importante tener en cuenta que el distrito escolar es responsable del transporte, y la organización del transporte puede afectar la fecha de inicio del estudiante. Los padres son responsables del transporte si el estudiante se coloca en forma privada.

El Programa de Educación Individualizado (IEP) es un importante registro escrito de la decisión tomada por los miembros del equipo en la reunión del IEP. Todos los IEP desarrollados en ACCEL cumplen con los requisitos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), los Estatutos Revisados de Arizona y el Código Administrativo de Arizona (Reglas / Regulaciones de la Junta Estatal de Educación). Las reuniones de ACCEL IEP se llevan a cabo al menos una vez al año, pero se pueden revisar con más frecuencia si las circunstancias lo justifican.

El papel del padre / tutor es esencial en la reunión del IEP. El padre es un socio igualitario en las discusiones del equipo ACCEL IEP. ACCEL tiene mucho cuidado para asegurarse de que uno o ambos padres / tutores estén presentes en cada reunión del IEP o que tengan la oportunidad de participar.

Cada trimestre se preparan informes de progreso que detallan el progreso hacia las metas y puntos de referencia del IEP. (El modelo basado en datos empleado en ACCEL proporciona información continua sobre el progreso en metas y objetivos específicos y permite que los maestros y el personal de apoyo tomen decisiones informales sobre la instrucción con respecto a la modificación del programa). Las evaluaciones educativas y los planes educativos se actualizan al menos una vez al año.

Las recomendaciones para cambios de ubicación se hacen cuando los estudiantes demuestran estar preparados y cumplen con los criterios de salida para regresar a un ambiente menos restrictivo. Aquellos estudiantes que no pueden regresar a los programas del distrito continúan trabajando para cumplir con los criterios de graduación de su distrito y los resúmenes de progreso se envían a la escuela local del estudiante cada trimestre.

También se pueden hacer recomendaciones para un cambio de ubicación al equipo del IEP si el personal de ACCEL cree que la ubicación continua de ACCEL ya no es la más apropiada.

Cuando un estudiante ha cumplido con el requisito de graduación de educación especial de su distrito, él / ella puede participar en la graduación de su escuela local y / o en las ceremonias de graduación de ACCEL.

INFORMACION GENERAL

DESAYUNO / ALMUERZO: Un programa de desayuno y almuerzo escolar está disponible para todos los estudiantes en ACCEL durante el año escolar. Los estudiantes pueden comprar el almuerzo escolar o traer un almuerzo de casa. Los padres también son responsables de proporcionar documentación médica de dietas especializadas o restringidas.

Es importante señalar que si las necesidades dietéticas especializadas o restringidas no pueden satisfacerse a través de las disposiciones del Programa Nacional de Almuerzos Escolares, los padres deben proporcionar dichos artículos. Hay tarifas de almuerzo gratis o reducidas disponibles según la necesidad financiera. La información sobre el programa de almuerzos se enviará a casa con el estudiante al comienzo de cada año escolar o al momento de la colocación de ACCEL. Se requiere que los padres / tutores paguen el precio total del almuerzo escolar o el precio reducido del almuerzo escolar según lo determinado por su solicitud aprobada para el almuerzo escolar. Deben hacerse pagos por adelantado. ACCEL no puede mantener saldos pendientes.

Si surge la ocasión en que ACCEL proporciona una comida a un estudiante cuya cuenta no tiene fondos suficientes para pagar la comida, nos comunicaremos con los padres del estudiante para obtener el reembolso. Los padres son responsables de reembolsar los montos no pagados a solicitud de ACCEL.

BOCADILLOS / RECOMPENSAS: Cualquier bocadillo / bocadillo para consumo en el salón de clases debe ser artículos comprados en la tienda en el empaque original sellado de fábrica y fechado según las pautas del Servicio de Salud Pública. Solo su estudiante puede consumir bocadillos preparados en casa o golosinas que usted envíe a la escuela. Los bocadillos y golosinas preparados en casa no se pueden compartir con otros estudiantes en el aula.

ACTIVIDADES FESTIVAS: A lo largo del año escolar, muchos salones incorporan un tema festivo en sus actividades en el salón de clases. El maestro de su estudiante le informará sobre esos planes particulares para su salón de clases con respecto a fiestas, eventos especiales y actividades relacionadas con las vacaciones. Si prefiere que su estudiante no participe en ninguna actividad relacionada con el tema de las fiestas, comuníquese con el maestro de su estudiante y se le proporcionarán actividades alternativas.

DUCHA: Ocasionalmente, un estudiante requiere una ducha durante el día escolar debido a accidentes de ir al baño, actividades de juego desordenadas, meta del IEP, etc. Cuando un estudiante requiere una ducha en la escuela, el estudiante será duchado por dos adultos del mismo sexo y la privacidad del estudiante será mantenida. Los padres / tutores serán notificados antes de que se administre una ducha que no esté relacionada con una meta del IEP.

MEDICAMENTOS: Los medicamentos (recetados o sin receta) se pueden administrar solo con un permiso específico por escrito. Anualmente se requerirán cuestionarios de admisión de enfermería, que incluyen información sobre medicamentos. Los medicamentos deben proporcionarse en los envases de prescripción originales y se guardarán en la oficina de la enfermera.

PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO: ACCEL proporciona a los estudiantes una variedad de actividades y programas de enriquecimiento. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en actividades de enriquecimiento durante el transcurso del año escolar. Los programas y oradores patrocinados por la comunidad también se llevan al campus durante todo el año para mejorar aún más la programación educativa.

ASIENTOS ADAPTADOS: Para garantizar la seguridad de su estudiante mientras está en la escuela y las necesidades terapéuticas al acceder al plan de estudios, el equipo de terapia y comportamiento de ACCEL puede realizar una evaluación de asientos para seleccionar el sistema de asientos más apropiado para que su estudiante lo use durante el día escolar. La fuerza central, la postura y la seguridad general de su estudiante se considerarán al evaluar los sistemas de asientos. Una vez concluida la evaluación de asientos, los padres serán notificados de las recomendaciones de ACCEL, se obtendrá el consentimiento de los padres antes de la implementación y cualquier adaptación de asientos se agregará al IEP de su estudiante.

VIAJES DE EXPERIENCIA: ACCEL ofrece un programa completo de educación especial que se basa principalmente en el campus. Sin embargo, es importante que los estudiantes tengan la oportunidad de practicar sus habilidades en situaciones de la vida real en el entorno comunitario. Se solicitará su permiso para involucrar a los estudiantes en actividades instructivas fuera del campus cerca de cada campus.

VIAJES DE CAMPO: Ocasionalmente, se planifican actividades de instrucción que requieren viajar más lejos del campus de lo que permiten los viajes de experiencia. Se requerirá un permiso especial por escrito para estas ocasiones.

Los estudiantes pueden salir del campus si no se han involucrado en ningún caso de agresión o si no han pasado tiempo en el salón alternativo durante los últimos 5 días escolares consecutivos. Cualquier otro comportamiento problemático severo, como autolesión o fuga, se evaluará caso por caso. Si un estudiante no puede asistir debido a casos de agresión o tiempo alternativo en el salón, un personal se quedará atrás para supervisar al estudiante. Esta política está establecida para garantizar la seguridad y la dignidad de los estudiantes, el personal y otras personas de ACCEL que no son empleados de ACCEL.

HORARIO DE ESTUDIANTES: Durante el año escolar regular, el horario de estudiantes en Metro Campus, East Campus y Buckeye Learning Center es de 8:30 a.m. a 2:30 p.m. Es importante que los estudiantes asistan a la escuela con regularidad durante el horario escolar designado. ACCEL no puede aceptar a ningún estudiante antes de las 8:30 a.m. Los padres que recojan a los estudiantes para las citas deben pasar por la recepción en su campus designado para firmar la salida de su estudiante. Mantener la seguridad de los estudiantes es de suma importancia para ACCEL. Los padres / cuidadores deben estar preparados para mostrar una identificación cuando recojan a los estudiantes. Generalmente, no se aceptarán estudiantes en la escuela después de las 12:00 p.m. a menos que regresen a la escuela después de una cita o a menos que el padre / tutor haya hecho arreglos previos. En un día escolar de salida temprana o durante el año escolar extendido, los estudiantes no serán aceptados después de las 11:00 a.m. a menos que regresen a la escuela después de una cita o a menos que el padre / tutor haya hecho arreglos previos.

CURRICULUM

ACCEL cree que los Estándares Académicos de Arizona deben guiar la enseñanza y el aprendizaje con énfasis en altas expectativas para el rendimiento estudiantil. El plan de estudios de ACCEL y todas las evaluaciones y los instrumentos de diagnóstico no están sesgados y son apropiados para el desarrollo. Todas las evaluaciones y los instrumentos de diagnóstico se seleccionan, administran e interpretan con sensibilidad al idioma y las diferencias culturales. La entrega de la instrucción curricular incluye determinar las habilidades actuales de los estudiantes, hacer coincidir las estrategias de instrucción con los objetivos y planificar la instrucción en los niveles apropiados de desafío.

ACCEL ofrece programas de instrucción individualizados diseñados para satisfacer las necesidades de cada estudiante y promover el desarrollo de habilidades que maximizarán la independencia en los entornos de la vida diaria. Esto incluye un plan de estudios académico a niveles de rendimiento individualizados en las áreas de lectura, matemáticas y lenguaje escrito. Hay un uso extensivo de modificaciones terapéuticas, comunicación aumentativa y equipo de adaptación, que incluyen, entre otros: interruptores, dispositivos de comunicación, soportes visuales, PECS, libros hechos por el equipo de adaptación y actividades matemáticas. Se proporciona un extenso programa vocacional y de transición para que los estudiantes puedan aprender y practicar oportunidades laborales potenciales para prepararlos para entornos comunitarios.

Los programas de alfabetización de ACCEL incluyen el programa SRA Corrective Reading, McGraw Hill Study Sync., Unique Learning Systems, SRA Mastery Series, PCI Reading Programs, Early Literacy Skill Builders, Discrete Trial Trainer, Handwriting Without Tears y una variedad de temas de gran interés. textos al nivel de logro de los estudiantes. El programa de alfabetización está diseñado para combinar vocabulario con apoyos visuales durante el día aplicado en el aula y rotaciones vocacionales. Los estudiantes aprenden vocabulario que es relevante para entornos de trabajo, así como lectura académica y de ocio. Los patólogos del habla / lenguaje ayudan a los maestros a modificar el material en el salón de clases y en el entorno vocacional para lograr objetivos lingüísticos individualizados. Se utiliza un enfoque de lenguaje básico para promover la adquisición de las palabras de uso más frecuente en nuestro idioma para maximizar la comunicación efectiva.

El plan de estudios de matemáticas utiliza el programa SRA Direct Instruction Mathematics, Menu Math, Touch Point Math, Unique Learning Systems y el programa McGraw Hill Glencoe Mathematics. Las actividades funcionales incluyen prácticas de matemáticas basadas en centros de aprendizaje, incluyendo Money Math y resolución de problemas y práctica en entornos aplicados.

Los programas adicionales del plan de estudios incluyen programas de habilidades sociales que utilizan el programa Second Step y capacitación en video sobre habilidades sociales, historias sociales y metodologías de pensamiento social, así como unidades temáticas de ciencias que utilizan PCI Life Sciences, ciencias temáticas apropiadas para el desarrollo, Unique Learning Systems, McGraw Hill Life iScience. , McGraw Hill Inspire Science y el programa de preparación para el lugar de trabajo de Conover.

Las metas individualizadas del IEP dirigidas a cada estudiante se logran en una variedad de entornos, que incluyen instrucción individualizada en el aula, estaciones de trabajo independientes, centros de aprendizaje, el aula de ADL (Actividades de la vida diaria) y otros entornos vocacionales.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE ACCEL

ACCEL se compromete a proporcionar programas de calidad coherentes con las prácticas de investigación recomendadas. ACCEL también está comprometida con las políticas de investigación éticas y confidenciales. La investigación se puede realizar en ACCEL por las siguientes razones:

- 1) Evaluar la efectividad de los programas.
- 2) Incrementar la formación e instrucción del personal.
- 3) Contribuir a la literatura profesional con respecto al avance de prácticas efectivas.
- 4) Para colaborar con otras instituciones profesionales en el avance del conocimiento en el campo en conferencias locales, regionales o nacionales, y a través de revistas revisadas por pares.

Los protocolos de investigación serán revisados por posibles riesgos y beneficios por la Junta de Revisión Institucional (IRB) de ACCEL, que está formada por el Director del Centro Ajyal para la Educación Integral y Habilidades para la Vida, Dr. Phillip Tanner, el Director de Capacitación y Desarrollo de Programas, Bradley Reed y el Director de Programas de Pasantías, Asociado de Investigación y Clínica, Dr. Donald Stenhoff. Se obtendrán los consentimientos apropiados de los participantes y / o padres / tutores legales. Se informará a los participantes que la participación es opcional y que pueden retirarse en cualquier momento. En todos los casos, la información de identificación del estudiante no se asociará con los datos, videos, etc., sin el permiso expreso y específico del participante o padre / tutor legal. El progreso de los proyectos de investigación será monitoreado por ACCEL IRB.

FILOSOFÍA DE GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La filosofía educativa / conductual de ACCEL respeta el derecho del estudiante a una enseñanza eficaz y respeta su dignidad en todo momento. Esta filosofía se desarrolló teniendo en cuenta las pautas sugeridas por la Sección de Educación Especial del Departamento de Educación de Arizona. En ACCEL, "aprendizaje" se define como un proceso que ocurre cuando la experiencia causa "un cambio relativamente permanente en el conocimiento y el comportamiento de un individuo, que debe ser provocado por la interacción de una persona con su entorno". ACCEL promueve la mejora de la inclinación, el rendimiento y el comportamiento adaptativo de los estudiantes al seguir sistemáticamente el comportamiento apropiado con recompensa, refuerzo y reconocimiento.

Las técnicas y programas de manejo de la conducta utilizados en ACCEL complementan y mejoran la capacidad del estudiante para beneficiarse de los programas educativos y ayudan al estudiante a maximizar su competencia y potencial para lograr interacciones personales, interpersonales, adaptativas, vocacionales y comunitarias exitosas.

Dentro del marco de los objetivos de los programas educativos de ACCEL, los comportamientos inapropiados demostrados por los estudiantes de ACCEL que interfieren significativamente con la capacidad del estudiante (o la capacidad de otros) para interactuar exitosamente con su entorno y / o que pueden resultar en peligro para el estudiante y / u otros son abordados programáticamente. La información con respecto a tal (s) comportamiento (s) se solicita activamente y se comparte con los padres / cuidadores, otras personas / agencias profesionales, cuando se obtiene una divulgación de información y siempre que sea posible con el estudiante. Cuando es necesario, se lleva a cabo una evaluación de comportamiento funcional y se puede desarrollar un programa de comportamiento individualizado, utilizando una serie de técnicas o intervenciones que enfatizan la prevención de comportamientos inapropiados y la enseñanza de comportamientos apropiados. Cuando la prevención no tiene éxito, los programas se desarrollarán utilizando técnicas o intervenciones que requieran la menor intrusión, intensidad o restricción posible para controlar de manera segura los comportamientos inapropiados. El objetivo de dichos programas es eliminar o reducir significativamente la aparición de conductas desafiantes y reemplazarlas con conductas que generalmente se consideran más adaptativas. Este reemplazo puede permitir que el estudiante participe con más éxito e independencia en su entorno. Se enfatiza la recopilación de datos, la evaluación del éxito del programa en el logro de las metas establecidas y la comunicación de los resultados de dichos programas individualizados con las personas involucradas.

ACCEL no aboga ni promueve el uso de medicamentos para el control del comportamiento. Sin embargo, en reconocimiento de las necesidades de algunos estudiantes para el uso de dichos medicamentos cuando los problemas de conducta presentan un peligro para el estudiante y / o para otros, ACCEL brinda consultas e información conductual a los médicos y cuidadores para ayudar en la evaluación de problemas de medicación. Los posibles efectos secundarios de dichos medicamentos se identifican y comunican a los cuidadores de ACCEL y son supervisados de cerca por el personal de enfermería y comportamiento de ACCEL.

El abuso verbal, el acoso sexual y / o el castigo corporal no están permitidos bajo ninguna circunstancia en ACCEL.

POLITICA DE COMPORTAMIENTO

ACCEL se basa en la creencia de que los estudiantes tienen derecho a la educación, la enseñanza eficaz y la dignidad. El enfoque de ACCEL hacia la educación se desarrolló teniendo en cuenta las pautas sugeridas por el Departamento de Educación de Arizona — Sección de Educación Especial.

Nuestro principal énfasis en la instrucción es promover el progreso desarrollando y facilitando áreas de fortaleza en cada estudiante. El desempeño de un estudiante mejora al seguir sistemáticamente el comportamiento apropiado con recompensa o refuerzo. Los procedimientos de enseñanza, como dar forma, dar indicaciones y modelar, se utilizan junto con el refuerzo del comportamiento apropiado. El castigo corporal, el abuso verbal y / o cualquier tipo de acoso no están permitidos en ACCEL bajo ninguna circunstancia.

Es política de ACCEL promover un lugar de trabajo y un entorno educativo seguros y productivos para sus estudiantes y empleados. En el aula, las conductas problemáticas se abordan inicialmente utilizando los métodos menos intrusivos. Las intervenciones apropiadas pueden incluir (pero no se limitan a) el refuerzo diferencial de la conducta, como elogiar las conductas apropiadas, enseñar medios alternativos para acceder a elementos, actividades o descansos y comunicación funcional. Si el comportamiento problemático presenta un riesgo para un estudiante, sus compañeros y / o el personal, se puede justificar una intervención más intensiva para garantizar la seguridad de todos los involucrados. Las intervenciones más intensivas pueden incluir (pero no se limitan a) pérdida de recompensas, remoción del entorno inmediato y / o intervención física. Todas las intervenciones físicas emplean técnicas de Intervención Terapéutica en Crisis (TCI).

La política de ACCEL prohíbe expresamente el uso de restricción física o reclusión como un medio de castigo o como respuesta a la destrucción de la propiedad, comportamiento perturbador, la negativa de un estudiante a cumplir con una regla escolar o directiva del personal, o amenazas verbales que no constituyen una amenaza de daño físico inminente, grave.

La política de ACCEL se alinea con el Estatuto Revisado de Arizona 15-105 y todas las pautas del Departamento de Educación de Los Estados Unidos.

Estatuto revisado de Arizona 15-105. Uso de técnicas de restricción y reclusión; requisitos; definiciones

A. Una escuela puede permitir el uso de técnicas de restricción o aislamiento en cualquier alumno si se aplican las dos condiciones siguientes:

1. El comportamiento del alumno presenta un peligro inminente de daño corporal al alumno u otros.
2. Las intervenciones menos restrictivas parecen insuficientes para mitigar el peligro inminente de daño corporal.

B. Si se usa una técnica de restricción o reclusión en un alumno:

1. El personal de la escuela deberá mantener una observación visual continua y monitoreo del alumno mientras se use la técnica de restricción o reclusión.

2. La técnica de restricción o reclusión terminará cuando el comportamiento del alumno ya no presente un peligro inminente para el alumno u otros.

3. La técnica de restricción o reclusión debe ser utilizada únicamente por personal escolar que esté capacitado en el uso seguro y eficaz de técnicas de restricción y reclusión, a menos que una situación de emergencia no permita suficiente tiempo para convocar a personal capacitado.

4. La técnica de restricción empleada no puede impedir la capacidad respiratoria del alumno.

5. La técnica de restricción no puede ser desproporcionada con la edad o condición física del alumno.

C. Las escuelas pueden establecer políticas y procedimientos para el uso de técnicas de restricción o aislamiento en un plan de intervención de crisis o seguridad escolar si el plan no es específico para ningún alumno en particular.

D. Las escuelas deberán establecer procedimientos de documentación y presentación de informes que se seguirán cuando se haya utilizado una técnica de restricción o aislamiento en un alumno. Los procedimientos deben incluir los siguientes requisitos:

1. El personal de la escuela proporcionará al padre o tutor del alumno una notificación escrita u oral el mismo día en que ocurrió el incidente, a menos que las circunstancias impidan la notificación el mismo día. Si el aviso no se proporciona el mismo día del incidente, se notificará dentro de las veinticuatro horas posteriores al incidente.

2. Dentro de un tiempo razonable después del incidente, el personal de la escuela deberá proporcionar al padre o tutor del alumno documentación escrita que incluya información sobre cualquier persona, lugar o actividad que pueda haber desencadenado el comportamiento, si se conoce, e información específica sobre el comportamiento y su precursores, el tipo de técnica de inmovilización o reclusión utilizada y la duración de su uso.

3. Las escuelas deberán revisar las estrategias utilizadas para abordar el comportamiento peligroso de un alumno si ha habido un uso repetido de técnicas de restricción o aislamiento para el alumno durante un año escolar. La revisión incluirá una revisión de los incidentes en los que se utilizó la técnica de restricción o aislamiento y un análisis de cómo se pueden evitar los incidentes futuros, incluyendo si el alumno requiere una evaluación de comportamiento funcional.

E. Si un distrito escolar o una escuela autónoma convoca a la policía en lugar de usar una técnica de restricción o aislamiento en un alumno, la escuela deberá cumplir con los procedimientos de informe, documentación y revisión establecidos en la subsección D de esta sección.

No obstante esta sección, los oficiales de recursos escolares están autorizados a responder a situaciones que presenten un peligro inminente de daño corporal de acuerdo con los protocolos establecidos por su agencia de aplicación de la ley.

F. Esta sección no prohíbe que las escuelas adopten políticas de conformidad con la sección 15-843, subsección B, párrafo 3.

G. Para los propósitos de esta sección:

1. "Contención" significa cualquier método o dispositivo que inmoviliza o reduce la capacidad de un alumno para mover el torso, los brazos, las piernas o la cabeza del alumno

libremente, incluida la fuerza física o los dispositivos mecánicos. La restricción no incluye ninguno de los siguientes:

(a) Métodos o dispositivos implementados por personal escolar capacitado o utilizados por un alumno para los propósitos terapéuticos o de seguridad específicos y aprobados para los cuales el método o dispositivo está diseñado y, si corresponde, prescrito.

(b) El tocar o sostener temporalmente la mano, muñeca, brazo, hombro o espalda con el propósito de inducir a un alumno a cumplir con una solicitud razonable o para ir a un lugar seguro.

(c) El breve abrazo de un alumno por un adulto con el propósito de calmarlo o consolarlo.

(d) Fuerza física usada para quitarle un arma a un alumno o para separar y quitar a un alumno de otra persona cuando el alumno está involucrado en un asalto físico a otra persona.

2. "Escuela" significa un distrito escolar, una escuela autónoma, una escuela de educación especial pública o privada que brinda servicios a los alumnos asignados por una escuela pública, las escuelas estatales de Arizona para sordos y ciegos y una escuela privada.

3. "Reclusión" significa el confinamiento involuntario de un alumno solo en una habitación de la que se impide la salida. La reclusión no incluye el uso de una técnica de manejo de comportamiento voluntario, incluido un lugar de tiempo fuera, como parte del plan educativo de un alumno, plan de seguridad individual, plan de comportamiento o programa educativo individualizado que implica la separación del alumno de un grupo más grande con el propósito de calmarse.

Departamento de Educación de Estados Unidos

Reclusión:

El Departamento de Educación de EE. UU. (DOE) define la reclusión como "el confinamiento involuntario de un estudiante solo en una habitación o área de la que el estudiante no puede salir físicamente" (Oficina de Derechos Civiles (OCR) del DOE, recopilación de datos de derechos civiles (CRDC), mayo de 2012). La mayoría de los salones de clases de ACCEL están equipados con salones alternativos (con un promedio de 8½ por 7½ pies) equipados con luces, una puerta con ventana, un tapete y una alarma contra incendios cerca del techo. Los salones alternativos se utilizan para la intervención del comportamiento cuando el comportamiento de un estudiante representa un riesgo de seguridad inminente para ellos mismos o para los demás. Otros usos de la sala alternativa incluyen casos en los que un estudiante pide un descanso en un área más tranquila o cuando voluntariamente entran a la sala alternativa para calmarse. Las políticas de ACCEL requieren que el personal monitoree continuamente a cualquier estudiante en un salón alternativo, las luces deben estar encendidas en todo momento y los estudiantes deben salir lo antes posible de manera segura.

Siguiendo los 15 principios establecidos por el DOE, el personal de la escuela solo utilizará la reclusión cuando sea necesario para proteger a un estudiante y / o un miembro de la comunidad escolar de daños físicos graves e inminentes.

Restricción física:

El Departamento de Educación de EE. UU. (DOE) define la restricción física como **"una restricción personal que inmoviliza o reduce la capacidad de un estudiante para mover su torso, brazos, piernas o cabeza libremente"** (Oficina de Derechos Civiles del DOE (OCR) Recopilación de datos de derechos civiles (CRDC), mayo de 2012).

Siguiendo los 15 principios establecidos por el DOE, el personal escolar solo administrará una restricción física cuando sea necesario para proteger a un estudiante y / o un miembro de la comunidad escolar de un daño físico inminente y grave. Cuando sea necesario administrar una restricción física, el personal de la escuela buscará prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado del uso de la restricción física.

Se puede usar una restricción física, si todas las otras alternativas menos intrusivas han fallado o se han considerado inapropiadas para prevenir la violencia del estudiante, el comportamiento autolesivo y / o el comportamiento potencialmente peligroso que se reduce en un estudiante individual. En otras palabras, **una restricción física solo se puede usar cuando las intervenciones no físicas no serían efectivas y el comportamiento del estudiante representa una amenaza de daño físico inminente y grave para sí mismo o para los demás.** Cualquier restricción física se limitará al uso de los medios razonables que sean necesarios para proteger a un estudiante u otro miembro de la comunidad escolar de un asalto o daño físico inminente y grave.

Cuando se usa, solo el personal escolar capacitado administrará las restricciones físicas. El personal escolar capacitado son aquellas personas que han recibido capacitación y certificación en profundidad en Intervención Terapéutica en Crisis (TCI).

Planes de Intervención de Comportamiento Individual (IBIP):

Antes del desarrollo de un plan de intervención de comportamiento individual, se requiere el consentimiento de los padres / tutores para completar una evaluación de comportamiento para determinar la función del comportamiento. Los métodos para la evaluación del comportamiento se basan en el uso de entrevistas con el maestro / padres, observación directa, análisis descriptivo y / o análisis funcional. Todos los planes de intervención de comportamiento serán escritos y / o aprobados por el Director de Servicios de Conducta. Se buscará la aprobación de los padres / tutores para todos los planes de intervención del comportamiento. Sin embargo, si un padre / tutor no aprueba el plan dentro de un período de tiempo razonable (10 días), el plan se implementará para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal hasta que se pueda programar una reunión de revisión del IEP o se pueda obtener una firma. Si surge la necesidad de una intervención más intensiva después de la aprobación del plan, los padres / tutores serán notificados de los cambios y se buscará la aprobación y firma de los padres / tutores. Los padres / tutores serán notificados de cambios menores; sin embargo, no se requerirá una firma. En el caso de que un padre / tutor tenga una inquietud con respecto al plan de intervención, pueden comunicarse con el departamento de servicios conductuales.

En situaciones de emergencia, cuando surge un comportamiento problemático para el cual no existe un plan, el personal utilizará el método menos intrusivo para manejar el comportamiento y garantizar la seguridad de todos los involucrados. Luego, se debe entregar un informe de incidente de comportamiento a un BCBA o BCaBA en el Departamento de Servicios del Comportamiento y se tomarán las medidas adecuadas para garantizar que exista un plan en caso de que el comportamiento se repita.

En caso de que el comportamiento problemático de un estudiante ponga al estudiante y / u otros en riesgo de lesiones y el plan no sea efectivo para reducir y resolver el comportamiento de manera segura, se convocará una conferencia con la administración de ACCEL, que incluye (pero no se

limita a) un BCBA o BCaBA en el Departamento de Servicios de Conducta, consultando al psicólogo clínico y / o al personal médico para determinar la conveniencia continua de la colocación del estudiante en ACCEL.

Si, en cualquier momento, en opinión del personal de ACCEL, el comportamiento del estudiante presenta un riesgo inmediato para él o para otros, se llevará a cabo una dotación de personal de emergencia para evaluar la idoneidad y / o preparación del estudiante para ser educado.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

ACCEL, junto con los distritos escolares contratados, sigue las políticas y procedimientos disciplinarios según se define en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Se espera que los estudiantes de ACCEL se vestan apropiadamente en todo momento. La ropa inapropiada (ejemplos: colores o insignias relacionados con pandillas, ropa reveladora, ropa con palabras, frases o gestos obscenos) no se puede usar en el campus. Se les pedirá a los padres, cuidadores y tutores que proporcionen ropa adecuada a solicitud de ACCEL o que recojan a los estudiantes que estén vestidos de manera inapropiada.

Los estudiantes que asisten a ACCEL no pueden traer a la escuela ni tener en su poder ningún artículo que pueda ser clasificado como contrabando; Los siguientes artículos, incluidos, entre otros, están prohibidos en ACCEL: cuchillos, armas o réplicas de armas de cualquier rey, fuegos artificiales de cualquier tipo, encendedores, fósforos, productos de tabaco de cualquier tipo, productos de vape / cigarrillos electrónicos de cualquier tipo, alcohol de cualquier tipo, drogas, pornografía, punteros / bolígrafos láser. A un estudiante que traiga tales artículos a ACCEL se le puede requerir que participe en búsquedas diarias de personas o posesiones personales a partir de entonces para garantizar la seguridad del estudiante y de los demás. La posesión de estos artículos puede considerarse motivo de recomendación de suspensión o expulsión del programa ACCEL.

El comportamiento agresivo por parte de los estudiantes (uso de un arma u objeto utilizado como arma o agresión contra un miembro del personal u otro estudiante) no será tolerado en A

POLITICA DE ARMAS PARA ESTUDIANTES DE ACCEL

Las armas están estrictamente prohibidas en ACCEL. Armas incluye pero no se limita a: pistolas, cuchillos y explosivos. Si un estudiante es encontrado con un arma, ACCEL lo reportara a los oficiales de las fuerzas del orden, a los padres/tutores, y personal de transporte. ACCEL seguirá lo indicado por las fuerzas del orden para confiscar el arma de una manera segura. ACCEL toma todas las amenazas y sospechas de posesión de armas muy seriamente.

La administración escolar se reserva el derecho de revisar al estudiante, sus gabinetes o cualquier otro articulo personal cuando existe una casusa razonable con respecto a contrabando, o existe una amenaza para el bienestar de la escuela. La determinación de una causa razonable, bajo las circunstancias en desarrollo, se decidirá por la administración.

La posesión de armas de fuego u otras armas en el plantel o mientras se atiende o participa en una actividad patrocinada por la escuela fuera del plantel será sujeto de sanciones y que incluyen la expulsión.

USO Y POSESIÓN DE ALCOHOL/TABACO/PRODUCTOS DE VAPOR

Los productos de alcohol, tabaco y vapor están prohibidos en todos los terrenos escolares de ACCEL, edificios, estacionamientos, campos de juego, parques infantiles, autobuses y en eventos patrocinados por la escuela fuera del campus. No se permite beber alcohol, fumar o poseer alcohol, tabaco y/o productos de vapor dentro de los 300 pies de la propiedad escolar (terrenos escolares, dentro de los edificios escolares, en los estacionamientos escolares, patios de recreo o campos de juego, o en vehículos escolares) o fuera de -Eventos patrocinados por la escuela del campus.

“Producto de tabaco” significa cualquiera de los siguientes: cigarros, cigarrillos, papel de fumar de cualquier tipo, tabaco para fumar de cualquier tipo y tabaco para mascar de cualquier tipo. “Producto de vapor” significa un producto derivado del tabaco no combustible que contiene nicotina y/o THC que emplea un elemento de calentamiento mecánico, una batería o un circuito, independientemente de la forma o el tamaño, que se puede usar para calentar una solución de nicotina líquida contenida en cartuchos.

SUSPENSIÓN DE PROGRAMA

La asistencia de un estudiante a ACCEL puede suspenderse de la siguiente manera:

1. Necesidad clínica, es decir, un estudiante demuestra una inestabilidad o condición psiquiátrica o médica que compromete la educación efectiva.

2. Necesidad educativa, es decir, un estudiante requiere programas o servicios educativos que actualmente no se pueden proporcionar satisfactoriamente en un programa ACCEL.

La suspensión administrativa de la programación puede ocurrir como resultado de una determinación basada en la revisión administrativa de ACCEL de las necesidades del estudiante y la recomendación al distrito escolar contratante o por recomendación del equipo del IEP. Una suspensión administrativa puede entrar en vigencia de inmediato, o al determinar la necesidad mediante una revisión administrativa, para determinar un curso de acción a través de una intervención clínica, cambio de ubicación o modificación programática.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD ESCOLAR (HIPAA)

En 1996, el Congreso promulgó la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro Médico (HIPAA) para garantizar la cobertura continua del seguro médico a las personas que cambian de

trabajo o establecen estándares con respecto al intercambio electrónico de información médica. Para los propósitos de HIPAA, las entidades cubiertas incluyen planes de salud, centros de compensación de atención médica y proveedores de atención médica que transmiten información médica en forma electrónica en relación con transacciones cubiertas (45 CFR 160.103).

Técnicamente, las escuelas y los sistemas escolares que brindan servicios de atención médica a los estudiantes pueden calificar como entidades cubiertas bajo HIPAA. Sin embargo, las regulaciones finales para las Reglas de privacidad de HIPAA excluyen la información considerada registros educativos bajo FERPA de los requisitos de privacidad de HIPAA. Esto incluye los registros de salud de los estudiantes y los registros de vacunación mantenidos por una agencia o institución educativa, o su representante; Como registros educativos sujetos a FERPA, estos archivos no están sujetos a los requisitos de privacidad de HIPAA. Además, los registros de enfermería de la escuela u otros registros de salud mantenidos en estudiantes que reciben servicios bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) se consideran registros educativos y también están sujetos a la disposición de confidencialidad de esa ley. En consecuencia, estos registros están sujetos a FERPA y no a la Regla de privacidad de HIPAA.

Sin embargo, ciertas actividades, cuando las realiza una escuela, podrían estar sujetas a otras disposiciones de HIPAA que se refieren a transacciones electrónicas. De acuerdo con el preámbulo de las reglas finales de diciembre de 2000, una institución o agencia educativa que emplee a una enfermera escolar está sujeta a nuestra regulación (HIPAA) si la enfermera escolar o la escuela participa en una transacción HIPAA. Las transacciones HIPAA se definen en el Código de Regulaciones Federales (CFR) como la transmisión de información entre dos partes para realizar actividades financieras o administrativas relacionadas con la atención médica, incluida la presentación de reclamos. Sin embargo, el consentimiento aún debe estar asegurado bajo FERPA antes de que se revelen los registros.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD ESCOLAR

El Equipo de Enfermería de ACCEL se esfuerza continuamente por brindar la atención médica más adecuada para su estudiante y para todos los estudiantes de ACCEL. Agradecemos profundamente su atención y cumplimiento de las siguientes políticas y procedimientos de salud escolar.

Cada estudiante debe completar los siguientes formularios y tenerlos archivados en la Oficina de Enfermería de ACCEL para el año escolar en curso. Los siguientes documentos son obligatorios:

- Paquete de Admisión de Enfermería (completado y firmado por el padre, madre o tutor legal)
- Formulario de Autorización Médica (completado y firmado por el padre, madre o tutor legal)
- Formulario de Información de Emergencia del Estudiante (completado y firmado por el padre, madre o tutor legal)

Los medicamentos recetados deben llegar a la escuela en su envase original y estar debidamente etiquetados con el nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, horario de administración y fecha vigente. A solicitud de los padres, el farmacéutico puede proporcionar un envase adicional para uso escolar. El Departamento de Enfermería no puede aceptar envases con más de un año de antigüedad ni aquellos que no reflejen información actualizada (por ejemplo, un envase que identifique correctamente el medicamento pero indique una dosis incorrecta). Los inhaladores deben tener una etiqueta adherida directamente al dispositivo.

El Departamento de Enfermería de ACCEL únicamente puede administrar medicamentos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) y prescritos por un médico. Los medicamentos homeopáticos no serán administrados en la escuela a menos que el Departamento de Enfermería de ACCEL reciba una orden médica por escrito solicitando su administración durante el horario escolar. La orden médica deberá incluir el nombre del estudiante, el nombre del medicamento homeopático, la dosis y el horario de administración. El medicamento deberá estar en su envase original con todas las advertencias e instrucciones claramente visibles, y cada envase deberá estar identificado con el nombre del estudiante. El Departamento de Enfermería no puede administrar medicamentos ni suplementos que contengan CBD o THC. Los productos con CBD o THC no están permitidos en los campus escolares de ACCEL. Los estudiantes de ACCEL no podrán autoadministrarse medicamentos.

Los estudiantes que requieran medicamentos durante el horario escolar deberán recibirlos de acuerdo con la dosis y el horario prescritos por el médico. Si el médico modifica la dosis o el horario de administración, el Departamento de Enfermería de ACCEL deberá recibir el medicamento en un nuevo envase de prescripción que refleje dicho cambio. Se podrá aceptar temporalmente una copia de la orden médica mientras se obtiene el nuevo envase.

Cualquier cambio en los medicamentos administrados en la escuela y/o en el hogar debe ser reportado al Departamento de Enfermería de ACCEL tan pronto como sea posible.

Los medicamentos deben entregarse al Departamento de Enfermería al menos 24 horas antes del horario programado de administración para garantizar que el estudiante esté adecuadamente preparado para la jornada escolar. Si los medicamentos no se reciben oportunamente, los padres o tutores podrán ser contactados y se les podrá solicitar que acudan a la escuela para administrar el medicamento a la hora prescrita.

En ocasiones, su estudiante podría necesitar inesperadamente medicación durante el día escolar. Para estas situaciones se requiere autorización escrita del padre, madre o tutor legal. La Oficina de Enfermería mantiene un suministro limitado de medicamentos de venta libre para uso estudiantil; sin embargo, se recomienda que los padres proporcionen dichos medicamentos cuando se necesiten por períodos prolongados o para afecciones crónicas. Todos los medicamentos deben estar en su envase original, con etiquetas claramente visibles y marcados con el nombre del estudiante. Además, deberá incluirse una solicitud escrita que especifique el nombre del medicamento, la dosis y el horario de administración. También es útil registrar en el

cuaderno o sistema diario de comunicación cualquier medicamento de venta libre administrado en casa antes de asistir a la escuela.

Si su estudiante parece estar enfermo o presenta síntomas de enfermedad antes de asistir a la escuela, deberá permanecer en casa. En general, los estudiantes serán enviados a casa si presentan una temperatura de 100 °F (37.8 °C) o superior, episodios repetidos de vómito o diarrea que puedan ser de naturaleza infecciosa, o síntomas de una enfermedad o condición contagiosa. Si un estudiante es enviado a casa, no deberá regresar a la escuela hasta haber mantenido una temperatura normal (98.6 °F / 37 °C) durante 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre. Asimismo, deberá haber permanecido libre de vómito o diarrea durante al menos 24 horas antes de regresar.

Los planes de acción para convulsiones son requeridos por los distritos escolares y los servicios de transporte. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el Plan de Acción para Convulsiones y la etiqueta del medicamento recetado, el personal de enfermería siempre seguirá las instrucciones indicadas en la etiqueta del medicamento.

Si su estudiante tiene antecedentes de convulsiones o actualmente presenta convulsiones y no dispone de un medicamento de rescate, ACCEL llamará a los servicios de emergencia (911) si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- La convulsión dura más de tres minutos.
- El estudiante presenta dificultad para respirar después de la convulsión.
- Es la primera convulsión conocida del estudiante.
- El estudiante presenta una segunda convulsión poco tiempo después de la primera.
- El estudiante resulta lesionado o tiene diabetes.
- La convulsión ocurre dentro del agua.
- El estudiante no recupera su comportamiento habitual o el estado de conciencia esperado.

Los padres, tutores, cuidadores o residencias grupales deben proporcionar números telefónicos de contacto de emergencia precisos y actualizados, y asegurarse de mantenerlos vigentes durante todo el año escolar. Los contactos de emergencia deben ser personas capaces de asumir la responsabilidad del estudiante y recogerlo de la escuela cuando sea necesario. Se espera que el estudiante sea recogido dentro de una hora después de la notificación.

Si un estudiante es hospitalizado por cualquier motivo (médico o conductual), se somete a un procedimiento quirúrgico (incluidos procedimientos ambulatorios) o requiere atención temporal o continua de heridas o incisiones, el Departamento de Enfermería de ACCEL deberá recibir un resumen de alta médica y una autorización médica para regresar a la escuela. La documentación deberá incluir los medicamentos actuales, planes de tratamiento y cualquier instrucción

específica para la escuela (por ejemplo, limitaciones en la actividad física). ACCEL no puede proporcionar cuidados postoperatorios ni atención especializada para heridas complejas.

ACCEL podrá realizar una revisión física de un estudiante. Esta revisión puede incluir una observación visual de áreas normalmente descubiertas por la ropa o, cuando sea necesario, una evaluación visual más completa de áreas habitualmente cubiertas por la ropa. Estas revisiones pueden realizarse cuando:

- Sea necesario confirmar una condición médica sospechada antes de proporcionar tratamiento o realizar una derivación.
- Un padre, madre o tutor solicite la revisión.
- Se reporten lesiones de origen desconocido o poco claro por parte de padres, cuidadores o agencias.
- El personal de ACCEL informe lesiones de origen desconocido al Departamento de Enfermería o a las agencias correspondientes.

Los estudiantes pueden ser revisados diariamente, semanalmente o según sea necesario, a solicitud de padres, cuidadores, agencias o cuando el personal de Enfermería o administrativo de ACCEL lo considere apropiado. En todo momento se protegerán la privacidad, la dignidad y la confidencialidad del estudiante.

El personal de ACCEL está obligado por la ley estatal a reportar cualquier caso conocido o sospechado de maltrato infantil, incluyendo abuso físico, negligencia, abuso emocional o abuso sexual. Asimismo, el personal de ACCEL está obligado a reportar cualquier caso conocido o sospechado de abuso o explotación de adultos vulnerables o incapacitados a las autoridades correspondientes, incluyendo las fuerzas del orden público, los Servicios de Protección Infantil (CPS) o los Servicios de Protección para Adultos (APS).

PROCEDIMIENTO PARA VISITANTES

Los padres, el personal del distrito y los administradores de casos de DDD pueden visitar el salón de clases de su estudiante con permiso previo. Debido a la naturaleza de los estudiantes atendidos en ACCEL, las interrupciones y distracciones en el salón de clases deben mantenerse al mínimo para **todos** los estudiantes en el salón. Todas las visitas deben ser aprobadas previamente por el director del sitio. Comuníquese con el director con respecto a los arreglos al menos 24 horas antes de la visita prevista. Todos los visitantes deben presentarse en la recepción para registrarse y recibir una credencial de visitante. En ese momento, se puede solicitar la identificación del visitante y la autorización por escrito de un padre / tutor. Un miembro del personal de ACCEL acompañará al visitante al salón de clases. Todos los visitantes deben registrarse en la recepción al salir de la escuela. No hay excepciones para este requerimiento.

Como la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes es una preocupación principal, se les pide a los visitantes que limiten su estadía a media hora para minimizar las interrupciones en el salón de clases. Se les puede pedir a grupos de visitantes (más de dos personas) que visiten el salón de clases en momentos separados. ACCEL solicita que no se traigan hermanos o niños pequeños durante las visitas programadas.

Los maestros y terapeutas de ACCEL no pueden tomar tiempo de instrucción para discutir eventos de clase, procedimientos o asuntos de los estudiantes con los visitantes. Se recomienda que se programe un horario antes o después de la escuela con el maestro y / o el terapeuta para discutir las observaciones del visitante.

Los directores de la escuela, o las personas que actúen en su ausencia, están autorizados a negar la entrada a la escuela a personas que no tienen negocios legítimos en la escuela y a solicitar que cualquier persona no autorizada o que participe en una conducta inaceptable se retire de la escuela.

Servicios de terapia privada / DDD

Los estudiantes que califiquen para los servicios de terapia en el hogar, aparte de los servicios de terapia proporcionados por la escuela que se indican en un IEP de ACCEL, deberán programar esas sesiones fuera del horario escolar. ACCEL no puede aprobar proveedores externos en nuestro campus durante las horas financiadas por el distrito.

USO DE LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE CON FINES INTERNOS, PÚBLICOS Y DE MEDIOS

Mientras esté en ACCEL, su hijo participará en una variedad de actividades educativas y recreativas. ACCEL fotografía estas actividades para usar en nuestros boletines internos, exhibiciones en el aula y anuario. ACCEL también utiliza fotografías de estudiantes y adultos que participan en nuestros programas en nuestros boletines, folletos, sitios web, videos y otras publicaciones informativas. Estos materiales se utilizan para promover nuestros programas y resaltar los logros de su hijo en ACCEL. Además, los periodistas locales a menudo han presentado programas ACCEL en artículos de periódicos con fotografías de los estudiantes participantes. Se obtendrán los consentimientos apropiados de los participantes y / o padres / tutores legales.

Además, hay ocasiones en las que los medios de comunicación acuden a ACCEL para proyectos especiales sobre nuestros programas. Las colaboraciones pasadas han incluido artículos de revistas, televisión y documentales cinematográficos. También hay ocasiones en las que ACCEL exhibirá los proyectos y trabajos de los estudiantes para su exhibición pública. En todos los casos, la información de identificación del estudiante no se asociará con los videos, proyectos, etc., sin el permiso expreso y específico del participante o padre / tutor legal. Para cada proyecto de medios especiales, recibirá un formulario de consentimiento por separado, así como información sobre el proyecto, el contenido propuesto y la audiencia prevista.

ACOSO E INTIMIDACIÓN

ACCEL se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje libre de acoso e intimidación de cualquier forma. Se espera que todas las personas asociadas con ACCEL, incluidos todos los empleados, estudiantes y miembros del público mientras se encuentren en el campus, se comporten en todo momento para proporcionar un ambiente educativo libre de acoso.

Definición: El acoso / intimidación es cualquier gesto o acto escrito, verbal, gráfico o físico (incluidos los actos transmitidos electrónicamente, es decir, el acoso cibernético, a través del uso de Internet, teléfono celular, asistente personal digital (PDA), computadora o conexión inalámbrica dispositivo de mano, actualmente en uso o desarrollado y utilizado más tarde por los estudiantes) que se percibe razonablemente como deshumanizante, intimidante, hostil, humillante, amenazante o que de otra manera pueda evocar miedo de daño físico o angustia emocional.

El acoso / intimidación puede estar motivado por prejuicios o prejuicios basados en cualquier característica real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género; o una discapacidad o impedimento mental, físico o sensorial; o por cualquier otra característica distintiva, o se basa en la asociación con otra persona que tiene o se percibe que tiene alguna característica distintiva.

Dichos comportamientos se consideran intimidación o acoso, ya sea que tengan lugar dentro o fuera de la propiedad escolar, en cualquier función patrocinada por la escuela, o en un vehículo escolar o en cualquier momento o lugar donde la seguridad inminente o el bienestar general de un niño puedan verse afectados. en cuestión.

Acoso/ Intimidación incluye, pero no se limita a:

1. Verbal: Comentarios o bromas despectivas, difamaciones, insultos, epítetos o palabras amenazadoras dirigidas a otra persona.
2. Físico: contacto físico, contacto, asalto, impedimento deliberado o bloqueo o movimientos o cualquier interferencia intimidante con el trabajo o movimiento normal.
3. Visual: Carteles, caricaturas, calendarios, palabras escritas, cartas, notas, invitaciones, dibujos, gestos u objetos despectivos, degradantes o incendiarios.
4. Sexual: acoso verbal o abuso relacionado con el sexo, presión para la actividad sexual, comentarios repetidos a una persona con implicaciones sexuales o degradantes, contacto físico no deseado, sugerencia o demanda de participación sexual acompañada de amenazas implícitas o reales relacionadas con el grado, la ubicación, etc.

El acoso sexual se describe como insinuaciones sexuales no deseadas; solicitud de favores y otras conductas verbales o físicas inapropiadas de naturaleza sexual cuando lo hace un empleado de ACCEL a un estudiante, cuando lo hace cualquier empleado de ACCEL a otro empleado o cuando lo hace un estudiante a otro estudiante cuando:

1. La sumisión a tal conducta se hace explícita o implícitamente un término o condición del empleo o educación de un individuo; o

2. La sumisión o el rechazo de dicha conducta por parte de un individuo se utiliza como base para una decisión académica o laboral que afecte a ese individuo; o
3. Dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con la posición académica o profesional de un individuo o de crear un entorno laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo.

Cómo denunciar el acoso o la intimidación: cualquier persona que crea que él o un estudiante ha sido objeto de cualquier tipo de acoso u observa acoso en un campus o en las instalaciones administrativas de ACCEL debe tomar las siguientes medidas de inmediato:

1. Informe al acosador que la conducta no es bienvenida y pida que cese el acoso. (ACCEL reconoce que, en determinadas circunstancias, puede resultar incómodo o peligroso confrontar al acosador, pero debe informar de inmediato el incidente como se describe a continuación).
2. Informe el incidente al supervisor inmediato o directamente al director o al director ejecutivo.
3. Los estudiantes deben reportarse directamente a un maestro, al director o al director ejecutivo.
4. Se prefiere que las quejas de acoso se hagan por escrito; sin embargo, se aceptarán quejas verbales.

Procedimientos de investigación: ACCEL está obligada a investigar a fondo todas las quejas y tomar medidas correctivas oportunas y apropiadas para disciplinar todas las violaciones confirmadas. El derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, será respetado de manera consistente con las obligaciones legales de ACCEL y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y tomar acción cuando esta conducta haya ocurrido.

Sanciones: En las quejas que involucren al personal, un cargo fundamentado de acoso o intimidación someterá a dicho miembro del personal a una acción disciplinaria que puede incluir el despido. Un cargo comprobado contra un estudiante resultará en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión.

Las represalias están prohibidas: ACCEL no permitirá ni tolerará represalias de ningún tipo por parte de un empleado, estudiante u otras personas contra cualquier empleado, estudiante o testigo que corrobore la queja. Las represalias que contravengan esta política podrían resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir el despido o la expulsión.

Formación educativa: ACCEL se compromete a:

1. Proporcionar información y capacitación continua a sus administradores y personal a través de reuniones periódicas, asegurando que comprendan la posición de ACCEL con respecto al acoso / intimidación y su importancia.
2. Hacer que todos los profesores, el personal y los estudiantes sean conscientes del compromiso de ACCEL con un entorno libre de acoso / intimidación.

3. Permanecer atento a las condiciones que crean o pueden conducir a un ambiente escolar hostil u ofensivo.

4. Establecer programas y prácticas diseñados para crear un ambiente escolar libre de acoso e intimidación.

Para obtener más información sobre el compromiso de ACCEL de proporcionar un ambiente libre de acoso e intimidación, comuníquese con el Director Ejecutivo.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE E INFORMACIÓN PERSONAL (FERPA)

ACCEL considera la protección de la confidencialidad de sus estudiantes como una de sus mayores responsabilidades. ACCEL hará todo lo que esté en su poder para proteger dicha confidencialidad, incluso, cuando sea necesario, para buscar asesoría legal. Dicho asesor legal puede ayudar a ACCEL a aclarar y redactar políticas con respecto a las leyes y regulaciones estatales y federales que rigen la confidencialidad de los registros.

ACCEL ha establecido políticas escritas con respecto a la recopilación, almacenamiento, recuperación, uso y transferencia de la información educativa de los estudiantes recopilada y mantenida pertinente a la educación de todos los estudiantes para asegurar la confidencialidad de la información y garantizar los derechos de privacidad de los padres y estudiantes. Estas políticas y procedimientos no cumplen con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y las regulaciones de implementación, en 34 C.F.R. Parte 99.

Las políticas y procedimientos de ACCEL también cumplen con los Estatutos Revisados de Arizona, según corresponda.

Los registros educativos de los estudiantes se compilan para ayudar en la instrucción, orientación y progreso educativo del estudiante, proporcionar información a los padres y al personal, proporcionar una base para la evaluación y mejora de los programas escolares y para la investigación educativa legítima. Los registros estudiantiles mantenidos por la escuela pueden incluir, entre otros, datos de identificación; transcripciones de trabajo académico completado, puntajes de pruebas de rendimiento estandarizadas, datos de asistencia, informes o pruebas psicológicas, datos de salud, observaciones del maestro o consejero e informes verificados de patrones de comportamiento graves o recurrentes.

Estos registros se mantienen en la oficina central de cada instalación de ACCEL y están disponibles solo para los maestros y el personal profesional que trabaja con el estudiante. Los registros de educación especial que incluyen evaluaciones, datos de pruebas, planes de educación individualizados y registros de salud que incluyen datos de identificación básicos, historial médico general, pruebas de visión y audición, informes médicos e informes de accidentes estudiantiles se eliminarán cinco años después de que el estudiante salga del programa ACCEL. En cada reunión del plan educativo individualizado, los participantes tendrán la oportunidad de revisar y solicitar una (s) copia (s) de la información contenida en el archivo ACCEL individual del estudiante. El distrito de residencia del estudiante mantendrá un archivo completo y duplicado.

Los padres / tutores tienen el derecho de inspeccionar y revisar todos y cada uno de los registros relacionados con su estudiante. Los padres que deseen revisar los registros de sus estudiantes deben

comunicarse con el director del programa para programar una cita. El personal de la escuela estará disponible para explicar el contenido de los registros.

Si un padre / tutor cree que la información en el archivo de registro es inexacta o engañosa, tiene derecho a solicitar que se haga una corrección y a agregar sus propios comentarios. Si en cualquier momento no se puede llegar a un acuerdo entre el director y los padres, los padres / tutores pueden comunicarse con el distrito escolar.

Las copias de las políticas y los procedimientos de confidencialidad del expediente educativo del estudiante del distrito se pueden revisar en la oficina del distrito. La ley federal también permite que los padres presenten una queja ante la Oficina de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia en Washington, D.C.; si cree que la escuela está violando las políticas y estatutos de registros escolares públicos.

ACCEL también mantiene políticas y procedimientos de confidencialidad con respecto a la información de naturaleza personal que no se rige por políticas y procedimientos de registros. Esto incluye nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes / padres.

NOTIFICACION ANUAL A LOS PADRES RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS ARCHIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando alcanza la edad de 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de secundaria. Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

- Los padres o los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante que mantiene la escuela dentro de los 45 días posteriores a la solicitud realizada al administrador de la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que sea imposible para los padres o los estudiantes elegibles revisar los registros con copias. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar por escrito que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene el derecho de colocar una declaración con el registro en el que exponga su opinión sobre la información impugnada.
- Generalmente, las escuelas deben tener un permiso por escrito del padre o del estudiante elegible para poder divulgar cualquier información del expediente educativo del estudiante. Sin embargo, FERPA permite que las escuelas divulguen esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones:

- Oficiales escolares con interés educativo legítimo
- Un funcionario escolar es una persona empleada o contratada por la escuela para servir como administrador, supervisor, maestro o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud, personal policial, abogado, auditor u otros roles similares); una persona que sirve en la junta escolar; o un padre o estudiante que sirva en un comité oficial o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas;
- Un interés educativo legítimo significa que la revisión de registros es necesaria para cumplir con la responsabilidad profesional de la escuela;
 - Otras escuelas en las que un estudiante está buscando inscribirse;
 - Funcionarios específicos para propósitos de auditoría o evaluación;
 - Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
 - Organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela;
 - Organizaciones de acreditación;
 - Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente;
 - Funcionarios apropiados en casos de emergencias de salud y seguridad, y
 - Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información del "directorio", como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento del estudiante, los honores o premios, la participación en deportes (incluida la altura y el peso de los atletas) y las fechas de asistencia a menos que lo notifique el padre o estudiante elegible que la escuela no debe divulgar la información sin consentimiento.

ACCEL sigue la ley de Arizona que requiere que el personal escolar que sospecha que un niño ha sufrido una lesión no accidental o ha sido descuidado, informe sus inquietudes a CPS o la policía local (ARS §13-3620.A).

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) es una ley federal que protege los derechos de los estudiantes con discapacidades. Además de los registros escolares estándar, los registros educativos de los niños con discapacidades podrían incluir materiales de evaluación y pruebas, información médica y de salud, programas de educación individualizados y avisos y consentimientos relacionados, informes de progreso, materiales relacionados con acciones disciplinarias y acuerdos de mediación. Dicha información se recopila de varias fuentes, incluidos los padres del estudiante y el personal de la escuela de asistencia. Además, con el permiso de los padres, se puede recopilar información de fuentes adicionales pertinentes, como médicos y otros proveedores de atención médica. Esta información se recopila para asegurar que el niño sea identificado, evaluado y se le proporcione una Educación Pública Apropia y Gratuita de acuerdo con las leyes de educación especial estatales y federales.

Cada agencia que participe en la Parte B de IDEA debe asegurarse de que en todas las etapas de recopilación, almacenamiento, retención y divulgación de registros educativos a terceros cumpla con las leyes federales de confidencialidad. Además, la destrucción de cualquier registro educativo de un niño con una discapacidad debe estar de acuerdo con los requisitos reglamentarios de IDEA.

Para obtener información adicional o para presentar una queja, puede llamar al gobierno federal al (202) 260-3887 (voz) o al 1-800-877-8339 (TDD) O al Departamento de Educación de Arizona (ADE / ESS) al (602) 542-4013. O puede contactar:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C.

Arizona Department of Education
Exceptional Student Services
1535 W. Jefferson, BIN 24
Phoenix, Az 85007

Esta noticia esta disponible en Ingles y Español en la pagina de internet ADE www.ade.az.gov/ess/resouces bajo “forms”. Para asistencia y obtener esta notificación en otro lenguaje, contacta ADE/ESS en el teléfono/dirección de arriba.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS PARA PADRES Y

ACCEL cree que muchos de los problemas o quejas que se originan pueden ser abordados a través de una comunicación abierta. Padres/Estudiantes que desean ayuda en la resolución de un problema se les anima a contactar primeramente a la maestra, terapeuta, enfermera u otra persona de ACCEL que este directamente involucrada.

Si el problema no se resuelve satisfactoriamente en el nivel directo de servicio, se les anima a los padres/estudiantes a contactar al Director de ACCEL para ser atendidos. Después de recibir una notificación formal sobre una queja o un problema, el director llevara a cabo una investigacion y la persona\((quejoso) recibirá una resolución dentro de 10 dias siguientes a la notificación de dicha queja o problema.

El Director de ACCEL notificará a la persona / agencia que registra la queja / problema y por mutuo acuerdo de las partes involucradas se determinará el método de notificación por correo electrónico, carta, llamada telefónica y / o reunión. Si el problema requiere una resolución adicional, se anima a los padres / estudiantes a que se comuniquen con el Director de Operaciones de ACCEL. Si el problema continúa requiriendo una resolución adicional, el Director Ejecutivo de ACCEL y / o el padre / estudiante pueden comunicarse con el Director de Educación Especial del distrito escolar para obtener ayuda.

PROCEDIMIENTOS DE CRITERIOS DE SALIDA

1. Los criterios de salida de un estudiante se desarrollan en la reunión del IEP. El equipo del IEP define los criterios que el estudiante debe cumplir para ser considerado para una ubicación menos restrictiva.

2. Los criterios de salida se basan en la necesidad del estudiante y tratan lo siguiente:

- Progreso hacia metas / objetivos
- Necesidades de servicio relacionadas
- Necesidades curriculares especializadas
- Intensidad de las necesidades de personal especializado
- Necesidades únicas, como la necesidad de un medio ambiente protegido.

3. Al seleccionar el entorno menos restrictivo, se analiza el continuo de opciones de ubicación alternativas disponibles para satisfacer las necesidades individuales del estudiante desde el entorno menos restrictivo hasta el más restrictivo.

4. El derecho del estudiante a una ubicación / programa educativo apropiado, incluida la ubicación y el tipo de programa necesario para que el estudiante progrese en el entorno menos restrictivo, se garantiza a través de las discusiones de los Criterios de salida del equipo del IEP.

Cuando un estudiante deja ACCEL, ACCEL mandará sus registros del estudiante a la escuela que lo recibirá. Con un permiso por escrito ACCEL mandará registros a programas no escolares.

CODIGO DE VESTIMENTA PARA EL ESTUDIANTE EN ACCEL

Se requiere que los estudiantes acudan a ACCEL con la siguiente vestimenta.

Se deben usar pantalones cortos, pantalones o faldas en todo momento *. Deben ajustarse adecuadamente (no demasiado sueltos ni apretados) y no se pueden usar por debajo de la cintura y no pueden llegar más arriba de 4 pulgadas por encima de la rodilla. La ropa interior no puede estar expuesta.

Se deben usar camisas en todo momento *. Se aceptan camisas de manga larga o corta. Las camisas deben cubrir el torso y el abdomen. Las camisas deben quedar bien (ni demasiado sueltas ni demasiado ajustadas). Las camisetas sin mangas no son vestimenta adecuada para estudiantes.

Se deben usar zapatos en todo momento * mientras esté en la escuela. Se permiten sandalias, zapatillas y zapatos planos. Los tacones de más de 2 pulgadas están prohibidos en la escuela.

No se pueden usar más de 1 par de aretes, 2 collares, 2 pulseras y 2 anillos en la escuela *.

Toda la ropa debe tener mensajes y logotipos apropiados. Ninguna prenda de vestir debe contener lemas o marcas de alcohol o tabaco. No debe haber malas palabras o mensajes inapropiados en ninguna prenda de vestir. Considerar un mensaje inapropiado será responsabilidad del maestro del estudiante.

Si un estudiante no está usando ropa apropiada:

- Se requerirá que el personal cambie al estudiante a algo que siga el código de vestimenta. Si la propia ropa de los estudiantes está disponible, se usará, si no, se usará ropa de la escuela.
- Un incidente con el código de vestimenta se enviará a casa en el registro de comunicación recordando a los padres / tutores el código de vestimenta, así como un recordatorio para enviar la ropa de la escuela con el estudiante. Los padres / tutores deben firmar esto y enviarlo al día siguiente.

- Después de la quinta infracción durante el año escolar, un estudiante será enviado a casa si se viola el código de vestimenta.

*Estas reglas no aplican al momento de que los estudiantes van hacia/vienen de o están en Terapia Acuática (la alberca). No se permite que los estudiantes lleven joyería de ningún tipo mientras se encuentran en la alberca.

*Los programas satelitales probablemente tengan políticas de vestimenta adicionales específicas a los programas del distrito.

Favor de referirse a los manuales del distrito para más especificaciones.

****Durante las sesiones de aprendizaje en línea (zoom, grupos de Microsoft, etc) Los estudiantes de ACCEL deberán vestir totalmente de acuerdo con el código de vestimenta de ACCEL. Si los estudiantes no visten apropiadamente, las sesiones en línea se terminan y deberán ser reprogramadas a la discreción de la maestra y/o el proveedor de servicios relacionado.**

Propiedad Personal, Dispositivos Electrónicos y Botellas de Agua

Se desaconseja que los estudiantes traigan a la escuela propiedad personal o artículos de valor significativo. ACCEL no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de los artículos personales que los estudiantes traigan al campus.

Con el fin de mantener un entorno de aprendizaje seguro, tranquilo y propicio para la educación, ciertos artículos personales pueden estar restringidos durante la jornada escolar.

Dispositivos Electrónicos

Los dispositivos electrónicos que no sean necesarios para fines educativos no están permitidos en las aulas, a menos que hayan sido específicamente autorizados como parte del programa individualizado de conducta, comunicación o incentivos de un estudiante.

Los dispositivos electrónicos incluyen, entre otros:

- Teléfonos celulares
- Tabletas o iPads
- iPods u otros dispositivos para reproducir música
- Sistemas portátiles de videojuegos
- Relojes inteligentes (smartwatches) u otros dispositivos similares utilizados para entretenimiento o comunicación

Si un estudiante trae un dispositivo electrónico a la escuela, el personal podrá solicitarle que guarde el artículo en su mochila o en otro lugar designado durante el tiempo de instrucción.

Si el dispositivo se convierte en una distracción, interfiere con el aprendizaje, altera el entorno educativo o afecta la autorregulación o la seguridad del estudiante, el personal podrá resguardar temporalmente el artículo en un área designada o en la oficina correspondiente. Generalmente, el artículo será devuelto al estudiante al final de la jornada escolar, a menos que la administración determine lo contrario.

Botellas de Agua

Se recomienda que los estudiantes traigan agua a la escuela todos los días utilizando botellas reutilizables aprobadas.

Para apoyar la seguridad en el campus y mantener entornos organizados en las aulas, las botellas de agua de metal no están permitidas en las aulas ni en las áreas comunes utilizadas por los estudiantes.

En su lugar, los estudiantes deberán utilizar botellas reutilizables de plástico o silicona. Si un estudiante trae una botella de agua de metal a la escuela, el personal podrá solicitar que la guarde en un lugar designado durante el resto del día escolar o que transfiera el contenido a un recipiente aprobado, si está disponible.

Discreción Administrativa

La administración escolar se reserva el derecho de restringir, almacenar o confiscar temporalmente cualquier artículo que genere una interrupción, represente un problema de seguridad, interfiera con las oportunidades educativas o sea inconsistente con las expectativas de la escuela.

Podrán realizarse excepciones o adaptaciones caso por caso considerando las necesidades individuales de cada estudiante.

Las familias que tengan preguntas sobre los artículos permitidos o que necesiten ayuda para obtener alternativas apropiadas pueden comunicarse con la oficina escolar.

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE AMENAZAS ESCOLARES

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, empleados y visitantes, ACCEL abordará de manera inmediata cualquier amenaza verbal o física, así como la presencia de armas dentro de la escuela.

Esta política se aplica a todos los estudiantes, empleados y padres de familia que forman parte de la comunidad escolar.

Procedimiento

1. Notificación de una Posible Amenaza
 - Cuando la administración tenga conocimiento de una posible amenaza realizada por un estudiante para hacerse daño a sí mismo o a otras personas, iniciará una evaluación de amenazas.

- Esta evaluación se llevará a cabo en colaboración con el distrito escolar remitente (cuando corresponda) y con los padres o tutores del estudiante.
- 2. Proceso de Evaluación de Amenazas
 - La evaluación se realizará utilizando el formulario de evaluación de amenazas de ACCEL o un documento proporcionado por el distrito escolar asociado, si así se requiere.
 - La evaluación incluirá entrevistas con el estudiante, el personal escolar y los padres o tutores para recopilar información completa sobre la amenaza.
- 3. Resultados de la Evaluación de Amenazas
 - La evaluación orientará los siguientes pasos, que pueden incluir, entre otros:
 - Conversación de Apoyo con la Familia: Participar en un diálogo de apoyo con la familia para comprender las circunstancias subyacentes y orientarlos hacia los recursos adecuados.
 - Suspensión: Suspensión temporal del estudiante si la amenaza se considera grave e inmediata.
 - Retiro Temporal de Artículos Personales: Confiscación temporal de artículos personales, como mochilas, si representan un riesgo potencial.
 - Uso de Detector de Metales: Implementación del uso de un detector de metales durante la llegada de los estudiantes para garantizar que no ingresen armas a la escuela.
- 4. Colaboración y Comunicación
 - La escuela mantendrá una comunicación clara con el distrito remitente y con los padres o tutores del estudiante durante todo el proceso de evaluación de amenazas.
 - Se mantendrá la confidencialidad para proteger la privacidad del estudiante y de su familia.
- 5. Apoyo y Recursos
 - La escuela proporcionará apoyo al estudiante y a su familia, incluyendo acceso a servicios de consejería y otros recursos pertinentes para abordar las causas subyacentes de la amenaza.

Responsabilidades

- Administradores: Son responsables de iniciar y llevar a cabo la evaluación de amenazas, garantizar que se sigan todos los procedimientos y comunicarse con el distrito remitente y los padres o tutores.
 - Personal Escolar: Es responsable de reportar de inmediato cualquier amenaza potencial a la administración y participar en el proceso de evaluación cuando sea necesario.
 - Padres o Tutores: Se espera que cooperen con el proceso de evaluación de amenazas y proporcionen la información necesaria para abordar la situación de manera efectiva.
- Esta política será revisada anualmente y modificada cuando sea necesario para garantizar su eficacia y el cumplimiento de los requisitos del distrito escolar y de las normas legales.

POLÍTICA DE AUSENTISMO ESCOLAR Y ASISTENCIA OBLIGATORIA DE ACCEL

Asistencia Regular

La asistencia regular a la escuela es esencial para el éxito académico del estudiante y es requerida por la ley del estado de Arizona. ACCEL está comprometida a colaborar con las familias para fomentar la asistencia constante y abordar cualquier obstáculo que pueda interferir con la capacidad del estudiante para asistir a la escuela.

Definiciones

- Ausentismo (Truant): Estudiante con una ausencia injustificada durante al menos un período de clase del día escolar.
- Menor Ausente (Truant Child): Menor de entre seis (6) y dieciséis (16) años que no asiste a la escuela durante el horario escolar y no cuenta con una excusa válida.
- Ausentismo Habitual (Habitually Truant): Estudiante que acumula cinco (5) o más días de ausencia injustificada durante un año escolar.
- Ausencias Excesivas: Ausencias que exceden el diez por ciento (10%) de los días de asistencia requeridos, ya sean justificadas o injustificadas.

Responsabilidades de los Padres/Tutores

Los padres o tutores son responsables de asegurar que su hijo(a) asista regularmente a la escuela y llegue a tiempo. Deben notificar a la escuela tan pronto como sea posible cuando el estudiante vaya a estar ausente y proporcionar la documentación correspondiente cuando se solicite.

Ausencias Justificadas

Las ausencias pueden ser justificadas por enfermedad o citas médicas, emergencias familiares, observancias religiosas, comparecencias judiciales, fallecimiento de un familiar y otras circunstancias aprobadas por la administración escolar. Se podrá requerir documentación para ausencias prolongadas o frecuentes.

Ausencias Injustificadas

Una ausencia será considerada injustificada cuando no se proporcione una razón, cuando la razón no cumpla con los criterios establecidos por la escuela para una ausencia justificada o cuando no se entregue la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Intervenciones de Asistencia

ACCEL realizará esfuerzos razonables para apoyar a los estudiantes y sus familias mediante notificaciones a los padres, reuniones de asistencia, revisión de barreras que afecten la asistencia, planes de mejora de asistencia y coordinación con proveedores de servicios o agencias comunitarias cuando sea apropiado.

Proceso de Ausentismo

1. Tres (3) Ausencias Injustificadas:
 - Notificación a los padres o tutores y revisión de las expectativas de asistencia.
2. Cinco (5) Ausencias Injustificadas (Umbral de Ausentismo Habitual):
 - Notificación por escrito, conferencia de asistencia y posible implementación de un plan de intervención de asistencia.
3. Ausencias Injustificadas Continuas:
 - Intervenciones adicionales, consulta con el distrito escolar de residencia del estudiante y referencias según lo permita la ley de Arizona.

Estudiantes con Discapacidades

Las preocupaciones relacionadas con la asistencia de estudiantes con discapacidades se abordarán considerando el Programa de Educación Individualizado (IEP), las necesidades médicas, los planes de apoyo conductual, las necesidades de transporte y otros factores relacionados con la discapacidad.

Cumplimiento Legal

La ley de Arizona exige la asistencia escolar para todos los menores entre seis (6) y dieciséis (16) años de edad. El ausentismo habitual y el absentismo excesivo pueden dar lugar a referencias a agencias apropiadas o autoridades legales según lo permita la ley estatal. ACCEL realizará esfuerzos razonables para trabajar en colaboración con las familias antes de tomar dichas medidas.

POLÍTICA SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN O ESCUCHA BIDIRECCIONAL

Esta política tiene como objetivo garantizar la privacidad, seguridad y protección de todos los estudiantes, empleados y visitantes dentro del entorno escolar. Establece lineamientos para la prohibición de dispositivos de grabación o escucha bidireccional dentro de las instalaciones escolares, de conformidad con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).

El uso de dispositivos de grabación o escucha bidireccional, como “Angel Sense”, está estrictamente prohibido dentro de las aulas y las instalaciones escolares debido a las posibles violaciones de los derechos de privacidad de otros estudiantes.

Se podrán hacer excepciones a esta política por razones educativas, de seguridad o protección. Dichas excepciones deberán ser aprobadas por escrito por el director de la escuela o por un representante autorizado.

HIPAA y FERPA protegen la privacidad de la información educativa y médica de los estudiantes. El uso de dispositivos de grabación bidireccional puede captar inadvertidamente información confidencial de otros estudiantes, lo que constituye una violación de estos derechos de privacidad.

Procedimientos

1. Descubrimiento del Dispositivo
 - Si se descubre que un estudiante porta un dispositivo de grabación o escucha bidireccional:
 - La administración se comunicará inmediatamente con la familia para informar sobre esta política y solicitar la eliminación del dispositivo o la desactivación de la función de grabación o escucha bidireccional.
2. Incumplimiento
 - Si la familia se niega a cumplir con esta solicitud:
 - El estudiante podrá ser suspendido hasta que se lleve a cabo una reunión del equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) para determinar los pasos apropiados a seguir.
3. Reunión del Equipo IEP
 - El equipo IEP se reunirá para analizar la situación y desarrollar un plan que respete los derechos de privacidad de todos los estudiantes y, al mismo tiempo, atienda las necesidades del estudiante involucrado.

Todos los estudiantes, padres y tutores deben cumplir con esta política. La administración escolar es responsable de hacer cumplir esta política y garantizar que se mantengan los derechos de privacidad de todos los estudiantes.

Esta política será revisada anualmente y podrá modificarse según sea necesario para garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, así como para abordar cualquier situación emergente relacionada con el uso de la tecnología en el aula.